

ORDENANZA MUNICIPAL N°17

REGULADORA DE LA TARJETA SALSERA

APROB. BOPZ N° 118 DE 27/05/2015

MODIF. BOPZ N° 220 DE 24/09/2015

Ordenanza Municipal reguladora de la Tarjeta Salsera de Villamayor de Gállego

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud, expedición y uso de la tarjeta ciudadana de Villamayor de Gállego, (en adelante Tarjeta Salsera).

Artículo 2. Tarjeta Salsera de Villamayor de Gállego.

El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego (en adelante el Ayuntamiento) pone a disposición del usuario la Tarjeta “Salsera” de Villamayor de Gállego, personal e intransferible que permite a su titular relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego y con los prestadores de servicios públicos municipales.

La Tarjeta “Salsera” es un documento polivalente, útil para identificar con seguridad a su titular ante determinados servicios y trámites municipales. Su objetivo es facilitar un soporte único para el acceso a los servicios locales de forma que se unifiquen todos los soportes existentes, así como impulsar el desarrollo y uso de la Administración Electrónica, acercando los servicios digitales a los ciudadanos.

Artículo 3. Clases de Tarjeta Salsera de Villamayor de Gállego.

Se establecen dos modalidades de (Tarjeta Salsera):

a) Básica o tarjeta de proximidad, sin contacto, para cuyo funcionamiento sólo hace falta aproximar dicha tarjeta al dispositivo lector apropiado.

b) Avanzada, igual que la anterior pero dotada además de un chip criptográfico que permite almacenar certificados digitales de la Autoridad de Certificación acreditada.

Para la implementación del servicio se utilizará la primera modalidad, sin perjuicio de que la segunda modalidad se pueda implementar en cualquier otro momento posterior.”

Artículo 4. Titulares de Tarjeta Ciudadana de Villamayor de Gállego

Se establece una modalidad de Tarjeta Salsera, según titularidad:

Podrán ser titulares de la Tarjeta “Salsera” todas las personas físicas, empadronadas en el municipio de Villamayor de Gállego, que deseen utilizar alguno de los servicios incorporados a la misma.

Tipologías o perfiles socioeconómicos:

Menores de 6 años
Mayores de 18 y Menores de 65 años
Jóvenes de 6 a 18 años
Mayores de 65 años y pensionistas
Discapacitados con grado de minusvalía $\geq 45\%$
Discapacitados con grado de minusvalía $\leq 45\%$
Familia numerosa
Desempleados

Para poder comprobar la tipología asignable a cada sujeto se deberá presentar la siguiente documentación:

- Para la acreditación de la edad. Fotocopia del NIF/NIE/Pasaporte o en su caso, Libro de Familia.

- Para la acreditación de la condición de pensionista, documento oficial acreditativo de la condición de perceptor de prestaciones económicas periódicas contributivas o no (no válido para la beneficiarios) entre los que se encuentran:

- Comunicación escrita de la Seguridad Social acreditativa de la condición de pensionista del solicitante.
- Cartilla de la Seguridad Social donde aparezca el titular.
- Tarjeta individual de la Seguridad Social o documento similar expedido por MUFACE, MUGEJA, ISFAS u organismo similar.

- Para acreditar la situación de minusvalía se deberá aportar documento acreditativo del grado de la misma reconocido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo equivalente competente.

- Para la acreditación de la situación de desempleo se deberá aportar cartilla de solicitante de empleo del Instituto Aragonés de Empleo u organismo similar, o certificado emitido por dicha entidad.

- Para la acreditación de la condición de familia numerosa se deberá presentar el correspondiente Carnet emitido por organismo competente.

Artículo 5. Uso de Tarjeta Ciudadana de Villamayor de Gállego.

La Tarjeta “Salsera” permite distintos usos y servicios, por lo que el acceso y utilización de la misma atribuye al solicitante la condición de usuario de acuerdo con las condiciones particulares de cada servicio y supone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones establecidas en este documento así como de las condiciones de uso de los servicios.

La Tarjeta “Salsera” permitirá su utilización para:

- Pago y acceso a Centros Deportivos Municipales.
- Utilización en Biblioteca Municipal.
- Utilización en Centros municipales de infancia y juventud.
- Utilización en actividades educativas y de formación municipales.
- Utilización en centros vinculados a actividades sociales.

Estos servicios podrán ser ampliados con posterioridad por el Ayuntamiento.

Artículo 6. Solicitud.

1. Tendrá derecho a solicitar la emisión de una Tarjeta “Salsera” cualquier persona física que aporte el documento identificativo necesario para la expedición de la misma, como el DNI, NIE o pasaporte.

2. Para los menores de 18 años, además será necesaria la presencia de su Representante Legal con su correspondiente documento identificativo.

3. El solicitante o su representante autoriza al Ayuntamiento a que realice las comprobaciones que resulten imprescindibles para la verificación de los datos aportados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contengan.

4. La solicitud se realizará en cualquiera de las oficinas habilitadas como puntos de emisión de la Tarjeta “Salsera”. La documentación y trámites necesarios pueden consultarse en el sitio web del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego. También podrá solicitarse por internet en la dirección url www.tarjetasalsera.com

5. La solicitud o recogida de la tarjeta deberá realizarse por el propio interesado, o su representante legal debidamente acreditado, en las Oficinas de Gestión de la Tarjeta Ciudadana.

6. El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego se reserva el derecho de no emitir la tarjeta en el momento de su solicitud.

7. La tarjeta incorporará un password, que permitirá el acceso seguro a determinados servicios o consulta de información.

Artículo 7. Condiciones de uso.

1. La tarjeta tiene carácter personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por el titular de la misma. Se prohíbe expresamente al usuario transmitir a terceros su Tarjeta "Salsera" o permitir su uso por persona distinta de quien figura como titular en la Tarjeta "Salsera"

2. El uso de la tarjeta implica la aceptación del titular de las condiciones particulares que regulan cada uno de los servicios reconocidos.

3. No serán válidas las tarjetas ilegibles en alguno de sus datos fundamentales.

4. El Ayuntamiento podrá cancelar la tarjeta o el uso de alguno de los servicios reconocidos, previo aviso al ciudadano, si las condiciones que propiciaron la expedición de la misma no se cumplen en los términos establecidos en el momento de la emisión.

5. El uso indebido de la tarjeta dará origen a la incoación de los procedimientos sancionadores que, en vía administrativa o penal, correspondan, con arreglo a lo dispuesto en las condiciones de uso particulares de cada uno de los servicios.

6. De las modificaciones que se produzcan se informará al usuario a través del sitio web del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

7. El Ayuntamiento podrá de oficio comprobar la veracidad de los datos suministrados por el solicitante, en caso de que se comprueben que los mismos son falsos o erróneos procederá a desactivar la tarjeta con carácter automático."

Artículo 8. Precio.

La expedición de la Tarjeta "Salsera" tendrá el precio que se determine en la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

La reposición de la Tarjeta "Salsera" sólo será gratuita cuando se deba a un mal funcionamiento de la misma por causas de fabricación.

La Tarjeta "Salsera" es propiedad del Ayuntamiento.

Artículo 9. Renovación y sustitución.

1. La Tarjeta "Salsera" tiene una caducidad de cinco años.
2. En los supuestos de extravío o sustracción de la tarjeta el titular deberá comunicarlo en cualquier de los puntos de emisión o atención de la Tarjeta "Salsera", poniéndose ésta información a disposición de los proveedores de los servicios para que adopten las medidas que estimen oportunas."

3. El Ayuntamiento de Villamayor de Gállego no asumirá responsabilidad alguna, directa o subsidiaria, derivada del uso de la Tarjeta “Salsera” en los supuestos de extravío o sustracción.

4. La reposición de una Tarjeta “Salsera”, como consecuencia de extravío, sustracción, deterioro debido a un uso inadecuado de la misma o renovación por actualización de los datos del usuario, tendrá el precio de expedición indicado en el artículo 7. El titular de la misma podrá solicitar la reposición de la tarjeta, en cualquiera de los puntos de emisión de la Tarjeta Salsera, mediante la correspondiente solicitud que deberá ir acompañada, en los casos de deterioro o actualización de datos, de la tarjeta objeto de sustitución.

5. La reexpedición de una tarjeta conllevará la anulación automática de la anterior.

Artículo 10. Características de la tarjeta

La tarjeta podrá recoger gráficamente los siguientes datos de su titular: ● Nombre y apellidos. ● DNI ● Fotografía. ● Número del documento identificativo de la Tarjeta Salsera. ● Código de barras. ● Código municipal identificador del ciudadano.”

La descripción de la tarjeta, sus características y diseño, así como la descripción y ubicación de los elementos anteriormente citados se pueden consultar en el sitio web del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Artículo 11. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos se informa al usuario que los datos que figuran en su solicitud de emisión de la Tarjeta “Salsera” serán incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento. La finalidad de este fichero es la creación y gestión de la Tarjeta “Salsera”. El Ayuntamiento tratará los datos con las medidas de seguridad adecuadas y no los comunicará a terceros fuera de los casos necesarios para gestionar los servicios reconocidos en la Tarjeta “Salsera” y previstos en la normativa vigente. El usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos dirigiéndose, en la forma legalmente prevista, a cualquiera de los puntos de emisión de la Tarjeta “Salsera”.

Artículo 12. Puntos de emisión y sitio web de la Tarjeta “Salsera”

En las oficinas habilitadas como puntos de emisión de la Tarjeta “Salsera” los ciudadanos podrán realizar todos los trámites relacionados con la misma: información, solicitud, reclamación, anulación, etc. La ubicación de dichos puntos de emisión puede consultarse en el sitio web de la Tarjeta “Salsera” accesible desde la web municipal del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Artículo 13. Acceso a otras bases de datos municipales

Los sistemas de información destinados a la gestión de la tarjeta podrán acceder a otras bases de datos municipales o de otras administraciones públicas con objeto simplificar el procedimiento de solicitud y comprobar la exactitud de los datos facilitados, previo consentimiento del interesado. Este consentimiento se entiende otorgado con la aceptación de las presentes condiciones generales, salvo manifestación expresa en contrario por parte del interesado.

Si de la comprobación efectuada resultara alguna discordancia con los datos facilitados por el propio interesado, se realizarán las actuaciones procedentes para aclararla.

Si el interesado no prestara su consentimiento será informado de las consecuencias que, en cada caso y dependiendo de los servicios reconocidos, suponga este hecho.

Artículo 14. Jurisdicción

Para cualquier litigio que pudiera surgir en relación con la emisión y utilización de la Tarjeta "Salsera" serán competentes los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Artículo 15. Recargas

Para que la tarjeta resulte operativa, a efectos de los servicios que comporten una contraprestación económica, el interesado deberá proceder a su recarga en la cuantía correspondiente, en las oficinas de gestión de la tarjeta o en cualquiera de los puntos de recarga que para este fin se vayan instalando."

Disposición Adicional Única

La emisión de la Tarjeta "Salsera" no supondrá, por si misma, la anulación de otras tarjetas preexistentes

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia